



OCTUBRE 13 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Condominio Los Ángeles Club Residencial

Demandado: Pedro José Valbuena Guzmán

Rad: 2020-291

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **CONDominio LOS ÁNGELES CLUB RESIDENCIAL** y en contra de **PEDRO JOSE VALBUENA GUZMAN**, por las siguientes sumas, cuotas de administración o expensas de la **CASA 1** de la **Manzana C** del condominio, así:

\$ 61.053,00, saldo insoluto cuota marzo de 2.017
\$ 324.000.00, cuota abril de 2.017
\$ 324.000.00, cuota mayo de 2.017
\$ 324.000.00, cuota junio de 2.017
\$ 324.000.00, cuota Julio de 2.017
\$ 324.000.00, cuota agosto de 2.017
\$ 324.000.00, cuota septiembre de 2.017
\$ 324.000.00, cuota octubre de 2.017
\$ 324.000.00, cuota noviembre de 2.017
\$ 324.000.00, cuota diciembre de 2.017
\$ 343.000.00, cuota enero de 2.018
\$ 343.000.00, cuota febrero de 2.018
\$ 343.000.00, cuota marzo de 2.018
\$ 343.000.00, cuota abril de 2.018
\$ 343.000.00, cuota mayo de 2.018
\$ 343.000.00, cuota junio de 2.018
\$ 343.000.00, cuota julio de 2.018
\$ 343.000.00, cuota agosto de 2.018
\$ 343.000.00, cuota septiembre de 2.018
\$ 343.000.00, cuota octubre de 2.018
\$ 343.000.00, cuota noviembre de 2.018
\$ 343.000.00, cuota diciembre de 2.018
\$ 364.000.00, cuota enero de 2.019
\$ 364.000.00, cuota febrero de 2.019
\$ 364.000.00, cuota marzo de 2.019
\$ 364.000.00, cuota abril de 2.019
\$ 364.000.00, cuota mayo de 2.019
\$ 364.000.00, cuota junio de 2.019
\$ 364.000.00, cuota julio de 2.019
\$ 364.000.00, cuota agosto de 2.019
\$ 364.000.00, cuota septiembre de 2.019
\$ 364.000.00, cuota octubre de 2.019
\$ 364.000.00, cuota noviembre de 2.019



\$ 364.000.00, cuota diciembre de 2.019
\$ 386.000.00, cuota enero de 2.020
\$ 385.800.00, cuota febrero de 2.020
\$ 385.800.00, cuota marzo de 2.020
\$ 385.800.00, cuota abril de 2.020
\$ 385.800.00, cuota mayo de 2.020
\$ 385.800.00, cuota junio de 2.020
\$ 385.800.00, cuota julio de 2.020
\$ 385.800.00, cuota agosto de 2.020
\$ 385.800.00, cuota septiembre de 2.020
\$ 100.000.00, cuota extraordinaria julio de 2.017
\$ 250.000.00, cuota extraordinaria septiembre de 2.019
\$ 38.500.00, cuotas de retroactivos al 30/09/2020

Por las demás cuotas que se causen hasta la sentencia. -

Por los intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese al Doctor Juan Carlos Pardo Vargas, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación

ce3bc9df7805e44859ce94c11f36dd2297dce473041f4fc5136c30bce46d5514

Documento generado en 13/10/2020 04:22:35 p.m.



OCTUBRE 13 DE 2020 - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.

Demandado: Rosalba Álvarez De Ariza

Rad: 2020-294

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A, y en contra de ROSALBA ÁLVAREZ DE ARIZA, por las siguientes sumas de dinero:

Pagare No. 23247

\$ 5.796.025,77. capital

Por los intereses moratorios de las anteriores sumas, a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese a la Doctora Carolina Abello Otálora, como apoderada judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2161950510dbad7683c20a36b27e2e729a39ec511b11964a583f4feb707f3186

Documento generado en 13/10/2020 04:19:02 p.m.



OCTUBRE 13 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Incidente de Desacato

Accionante: Ana Gladys Ávila de Rubiano

Accionada: Empresa de Telecomunicaciones S.A.E.S.P

Rad: 20130018800

De la nulidad deprecada por la accionante córrase traslado a la accionada por el término de 3 días. -

En virtud de lo solicitado remítase el expediente digital al correo electrónico informado. -

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e08b4297cc5aefc59f6cf6ca702e5e1c5e434b95f98f47965ac4ca0aefc5c19e



Documento generado en 13/10/2020 04:10:32 p.m.



OCTUBRE 13 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cofijuridico

Demandado: Clara Inés Nossa de Sáenz

Radicación No. 2015-00352-00

Previo a resolver lo solicitado se requiere a la parte demandante para que actualice la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcd430ea497b564054c237f393b8fe08ce455f96ef2218fbf74a9666968c1598

Documento generado en 13/10/2020 04:10:01 p.m.



OCTUBRE 13 DE 2020. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: ADU SAS

Demandado: Transportadora y Comercializadora
Tequendama SAS. -

Rad: 2020-00188-00

Agréguese el escrito y anexo a los autos.

Reconocese al Doctor Andrés Leonardo Garzón Cortes, como apoderado judicial de Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS, en los términos y efectos del poder conferido. -

Téngase por notificado por conducta concluyente, a la demandada Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS, representada legalmente por Guillermo León Pérez Medina, del mandamiento de pago de fecha 3 de agosto de 2020, conforme lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico andres.garzon@abogadosca.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b868d929264032e8eeaad07043f658e87d83bd51c3e935c5fb3e594c2cc12e13

Documento generado en 13/10/2020 04:24:29 p.m.

13 DE OCTUBRE DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Jose Edilberto Cruz Bernate

Demandado: Juan Jose Guiterrez Pinilla

Rad: 2020-00132

Requírase a la Oficina de Transito y Transporte de Girardot a fin de que informen el tramite dado al oficio 0675 del 27 de julio de 2020.- Oficiese.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p><i>July tatiana Arenas Ospina</i> Secretario</p>

Octubre 13 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Diana Paola Rojas Tafur

Demandados: Hernan Rojas Gutierrez y Jorge GABRIEL Rojas Gutierrez

Radicación No. 2020-000521

Se designa como curador Ad-litem al Doctor Jose Ignacio Escobar, para que represente a las personas inciertas e indeterminadas. Comuníquesele.-

Notifíquesele el auto admisorio de la demanda de fecha 17 de febrero de 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretaria

13 de octubre de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Clara Rosa Alvarez

Radicación No. 2020-00090

Agréguense a los autos los certificados de entrega del citatorio a través de la empresa de mensajería AM MENSAJES.

CUMPLASE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



Octubre 13 de 2.020.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminacion por pago total de la obligacion.- -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coofijuridico

Demandado: Graciela Reyes de Larrota

Radicación No. 2015-00349

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. _____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretaria

Octubre 13 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Hipotecario

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.

Demandado: Luz Marina Aldana Garcia

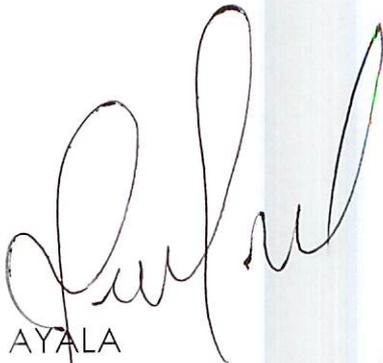
Radicación No. 2016-00369-00

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. _____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 13 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coasmedas

Demandado: Myriam Beatriz Torres Silva

Radicación No. 2016-00230-00

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. _____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 13 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coasmedas

Demandado: Oswaldo Sarmiento Rincon

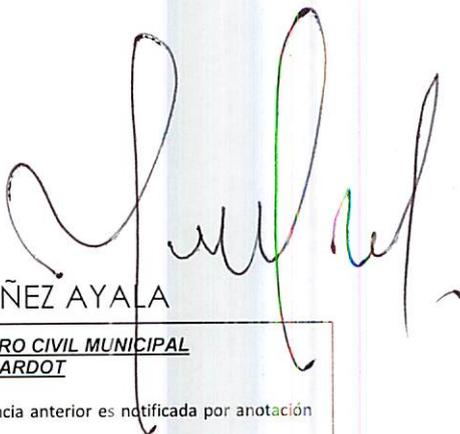
Rad: 2019-00334

Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo Marca Chevrolet Tracker de placas GRH 412 de propiedad del demandado Oswaldo Sarmiento Rincon.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p>JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p>
--

13 DE OCTUBRE DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cofijuridico

Demandado: Julio Cesar Varon Rodriguez

Rad: 2014-00170

Requíerese al pagador FOPEP, para que informe el trámite dado al oficio No. 1541 de fecha 21 de octubre de 2015.- Ofíciase.-

Previo a la solicitud de imposición de sanción a FOPEP apórtese el certificado de existencia y representación legal de la misma.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretario